



N.S. Nº. 1822.....

Señor,  
**Juan José Martínez**, Coordinador  
Administración de Fueros de la Capital

Asunción, 20 de Julio de 2022.

La **Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 9522, de fecha 20 de julio de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** La necesidad de actualizar la integración de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia, creada y reglamentada por la Corte Suprema de Justicia en el marco de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Nº 8234, de fecha 29 de julio del 2020, por la cual se integra la Oficina Técnica Penal.

La Acordada Nº 1417/2020, mediante la cual se crea y reglamenta la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia.

La Resolución Nº 9350, de fecha 18 de abril de 2022, por la cual se conforma e implementa la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Civil y Comercial.

La Resolución Nº 9396, de fecha 18 de mayo de 2022, que conforma e implementa la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral.

Que, la Corte Suprema de Justicia, en los últimos años ha estado y está realizando esfuerzos para responder a los crecientes requerimientos de mejora en la prestación del servicio de justicia, avanzando de manera planificada y sostenida a través de diversas iniciativas.

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 ha determinado como Objetivo Estratégico OE1: “MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA”, y propone en su Línea de Acción 4 “Diseñar e implementar Oficinas Técnicas de Apoyo, para cada fuero del servicio de administración de Justicia, como entidad de evaluación de temas puntuales que requieran propuestas de mejora en los distintos procesos judiciales”.

La necesidad de actualizar la integración de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia, atendiendo a la conformación de las demás oficinas que brindan apoyo a los distintos fueros.

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Art. 259 incs. 1) y 10), otorga a la Corte Suprema de Justicia la competencia para ejercer la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial, así como la de realizar los demás deberes y atribuciones que fija la misma Constitución y las leyes.

El Art. 29 inc. a) de la Ley Nº 879/81 del Código de Organización Judicial, que otorga a la Corte Suprema de Justicia la competencia de dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos.

Que, igualmente en el Art. 3 inc. b) de la Ley Nº 609/95 “*Que organiza la Corte Suprema de Justicia*” expresa que son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia “...*dictar su propio reglamento interno, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia*”.

Abg. Ximena Martínez Seifart 1/2  
Secretaria General





**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- ART. 1º:** **ESTABLECER** que la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia, estará a cargo de la Ministra Dra. Carolina Llanes, la misma contará con una Secretaría Ejecutiva y tantas Comisiones Particulares de Magistrados y Funcionarios como fuesen necesarias para desarrollar propuestas de mejoramiento del sistema, a ser creadas a propuesta de la Ministra Encargada, autorizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 2º:** **INTEGRAR** la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia, con los siguientes Magistrados:
- María Eugenia Giménez de Allen, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia, 1º Sala, de la ciudad de San Lorenzo.
  - Gloria Elizabeth Benítez Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia, 1º Sala de la Capital.
  - Guillermo Jesús Trovato Fleitas, Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, 6º Turno de la Capital.
  - Pili Etelvina Asunción Rodríguez Ortellado, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, 2º Turno de la ciudad de Luque.
  - Rosa Beatriz Yambay Giret, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia, 1º Sala de la ciudad de Caacupé.
- ART. 3º:** **DISPONER** que la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia, estará a cargo de la Magistrada María Eugenia Giménez de Allen, Miembro del Tribunal de Apelación, sin perjuicio de sus funciones.
- ART. 4º:** **DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Desarrollo esté a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia.
- ART. 5º:** **DISPONER** que el funcionario Abg. Carlos Ramón Prieto Correa, con C.I. N° 3.816.309, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, preste servicio en la Secretaría Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero de la Niñez y la Adolescencia, sin perjuicio de sus funciones.
- ART. 6º:** **ESTABLECER** que el Departamento de Administración de Fueros apoye las acciones de la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia.
- ART. 7º:** **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución.
- ART. 8º:** **ANOTAR**, registrar y notificar..."

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General

